Al contestar por favor cite estos datos:
2022119000264123
F_RAD_S

COMUNICACIÓN INTERNA

FECHA: **2022-12-06**

DE: **ASESORA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**
Martha Elena Cadena Duran

PARA: **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL**
Ing. ELIANA CONSTANZA MEDINA PABUENCE
Jefe de Despacho

REFERENCIA: PRORROGA No 04 ALCONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2128 DE 2022

ASUNTO: CONCEPTO JURIDICO DE LA PRORROGA No 04, DEL CONTRATO 2128-2022, CON OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROCESO SIM-SAM-011-2021 CON OBJETO: "CONSTRUCCION OBRAS COMPLEMENTARIAS DE PROTECCIÓN CONTRA LASOCAVACIÓN, CONFORMACIÓN DEL ACCESO Y TRABAJOS DE MOVIMIENTO DE TIERRAS EN LA ZONADEL ESTRIBO MARGEN DERECHO DEL PUENTE MARIANO OSPINA DEL CORREGIMIENTOAGUACLARA, BAJO GUARAMITO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA"

Cordial saludo;

Me permito rendir concepto jurídico sobre la viabilidad de la PRORROGA No 04, del contrato 2128-2022, realizado con **INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES SAS**, con NIT 890115120-1, representada legalmente por **CARLOS MARIO ROLON AMAYA** con documento de identificación CC 72.180.533, en los siguientes términos:

GENERALIDADES

La totalidad de los Documentos del contrato suscrito previamente, pueden ser verificados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.

ENLACE PUBLICO

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2887994&isFromPublicArea=True&isModal=False

ENLACE DE LA ENTIDAD

https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.3652306&awardUniqueIdentifier=CO1.AWD.1294407&buyerDossierUniqueIdentifier=CO1.BDOS.2882287&id=1825845

MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección en consideración a la naturaleza del servicio que se pretende contratar y a la cuantía de este, establecido por el presupuesto por el presupuesto oficial asignado, es el de la MINIMA CUANTIA, según lo previsto en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

El procedimiento aplicable es el determinado por la ley 80 de 1993, ley 1882 de 2018, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.20 del Decreto de 1082 de 2015y demás normas que lo adicionen o modifiquen.

Lo que no está particularmente regulado o previsto en las normas citadas, o en este documento, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, en cuanto fueren compatibles, se aplicara lo señalado en las normas legales comerciales y civiles colombianas vigentes.

A este proceso de selección y al contrato de él se derive, son aplicables los principios de la constitución política, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2021, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1882 de 2018 y demás normas concordantes o complementarias.

VERIFICACION JURIDICA DEL CONTRATISTA

El Municipio de San José de Cúcuta, tiene como misión promover e impulsar el desarrollo, en aras de aprovechar las potencialidades individuales y colectivas que les permita competir en el contexto nacional e internacional, y sus principales objetivos son:

La movilidad de transporte, el desarrollo económico de los municipios integrantes, la funcionalidad urbana como soporte de la competitividad, la productividad y gobernabilidad del territorio.

Según consta en los documentos allegados por el contratista, este cumple con los criterios de capacidad Jurídica.

VERIFICACIÓN TECNICA

Según consta en los documentos allegados por el contratista, este cumple con los criterios de capacidad técnica, conforme a lo manifestado por los profesionales de la secretaria de Infraestructura- Subsecretaria de Infraestructura, encargados de realizar la respectiva verificación técnica.

MINUTA DE LA PRORROGA

Revisado el clausulado de la PRORROGA No 04, se evidencia que se establecieron las obligaciones de las partes, entre otros, por lo que es posible concluir que sus estipulaciones se encuentran acorde a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables en la materia.

Por lo expuesto anteriormente, me permito precisar que el presente concepto es netamente jurídico y corresponde a la verificación de requisitos necesarios para la suscripción de esta clase de contratos.

Así las cosas, me permito manifestarle que es VIABLE JURIDICAMENTE la suscripción de la PRORROGA No 04, del contrato1954-2022, celebrado con **INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES SAS**, con NIT 890115120-1, representada legalmente por CARLOS MARIO ROLON AMAYA con documento de identificación CC 72.180.533.

Atentamente;

MARTHA ELENA CADENA DURAN
ASESORA JURÍDICA SIM
San José de Cúcuta
Anexos NO
Copia NO
Requiere respuesta: Si__No_X_

Proyectó jurídico:	Sthephanie nathalia ortega mariño - Contratista	Vo. Bo